

## RESOLUCIÓN NÚMERO

(1207) DE 02 NOVIEMBRE 2023

“Por la cual se asignan siete (7) subsidios familiares de vivienda en especie mediante selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Altos de Dagua del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca”

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función de la directora del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA *“3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, *“Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda”,* cuyo objeto es *“señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda”.*

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA celebró con el Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 1507 del 01 de septiembre y 1820 del 03 de octubre del 2017, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA fijó como fechas de apertura el 05 de septiembre y 05 de octubre del 2017, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para varios proyectos, entre los cuales se encuentra

Resolución No. 1207 del 02 NOVIEMBRE 2023

Hoja No. 2

"Por la cual se asignan siete (7) subsidios familiares de vivienda en especie mediante selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Altos de Dagua del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca"

el proyecto denominado "*Urbanización Altos de Dagua*" del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca.

Que mediante la Resolución No. 1656 del 19 de septiembre y 1921 del 20 de octubre del 2017, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA fijo como fechas de cierre de la postulación para varios proyectos el 20 de septiembre y 24 de octubre del 2017, entre los que se encuentra el proyecto denominado "*Urbanización Altos de Dagua*" del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto "*Urbanización Altos de Dagua*" del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca, mediante Acta Cavis UT-8741 del 28 de septiembre de 2017 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Comfandi, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, para tal fin.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto "*Urbanización Altos de Dagua*" del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que, habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social pero no fueron beneficiarios, para lo cual se solicitó el reproceso de 24 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 18 de agosto de 2023.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 18 de agosto de 2023, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA hizo entrega al Departamento para la Prosperidad Social - DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 18 de septiembre de 2023, radicada con el No. 2023EE0088567.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02154 del 17 de octubre de 2023, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie -SFVE- de Selección Directa en el componente de Hogares Unidos para el proyecto "*Urbanización Altos de Dagua*" en Dagua - Valle de Cauca.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada informó nuevamente el cumplimiento de requisitos de los hogares, mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2023.

Resolución No. 1207 del 02 NOVIEMBRE 2023

Hoja No. 3

"Por la cual se asignan siete (7) subsidios familiares de vivienda en especie mediante selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Altos de Dagua del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca"

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el constructor, el valor de las viviendas en el proyecto "Urbanización Altos de Dagua" del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca, es de 67 SMLMV, vigencia 2019.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO DE PESOS M/CTE. (\$ 388.386.404,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02154 del 17 de octubre de 2023, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS que fueron seleccionados mediante selección directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados mediante selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02154 del 17 de octubre de 2023 expedida por el Departamento para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto "Urbanización Altos de Dagua" del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUDA**  
**MUNICIPIO: DAGUA**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN ALTOS DE DAGUA**

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFVE NETO
1	66.887.573	CANDY	BENAVIDES GUERRERO	\$ 55.483.772,00
2	1.144.167.742	IDALSISA PAOLA	ESPAÑA ARENAS	\$ 55.483.772,00
3	5.244.244	OCTAVIO	DIAZ MORA	\$ 55.483.772,00
4	94.420.300	RAMON	CORTES CAICEDO	\$ 55.483.772,00
5	66.911.792	MARTHA LUCIA	LOPEZ MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
6	6.252.281	HEBER	GALINDO ORTIZ	\$ 55.483.772,00
7	29.398.458	MARGOTH	GUTIERREZ ZABALA	\$ 55.483.772,00
<b>TOTAL SFVE ASIGNADOS 7 POR VALOR DE</b>				<b>\$ 388.386.404,00</b>

**Artículo 2.** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto será definida mediante sorteo que realice el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA,



Resolución No. 1207

del 02 NOVIEMBRE 2023

Hoja No. 4

"Por la cual se asignan siete (7) subsidios familiares de vivienda en especie mediante selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Altos de Dagua del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca"

según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**Artículo 3.** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto "Urbanización Altos de Dagua" del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**Artículo 4.** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto "Urbanización Altos de Dagua" del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**Artículo 5.** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS y publicar en el diario oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 6.** Comunicar la presente resolución al patrimonio autónomo matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**Artículo 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 02 NOVIEMBRE 2023



**LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN**  
Directora Ejecutiva de Fonvivienda

Proyectó: Viviana Díaz Urrea -Profesional Especializado SSFV

Revisó: Rocío Peña - Contratista

Aprobó: Marcela Rey Hernández - Subdirectora SSFV (E)